

DATH-SFP

Bogotá, 26 de septiembre de 2022

Señora

**DORA CECILIA CARDENAS**

[dora.cardenas@cundinamarca.gov.co](mailto:dora.cardenas@cundinamarca.gov.co)

Bogotá

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### HACE SABER:

Que mediante citación para notificación personal del 16 de septiembre de 2022, enviada a las 16:00 horas de idéntica fecha al correo electrónico institucional [dora.cardenas@cundinamarca.gov.co](mailto:dora.cardenas@cundinamarca.gov.co), donde se le solicita la comparecencia de la señora DORA CECILIA CARDENAS, en las instalaciones de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de notificar personalmente el contenido de la Resolución No.01946 del 07 de septiembre 2022 "Por medio de la cual se retira del servicio a la funcionaria DORA CECILIA CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía 41556902" o en su defecto nos autorizara para notificarse electrónicamente, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío del oficio, no expresó ni compareció razón por la cual se procede a notificar por este medio; que en su parte resolutiva señaló:

<<**ARTÍCULO PRIMERO: RETIRO DEL SERVICIO.- Retirar del servicio** a la señora **DORA CECILIA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía 41556902, titular del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04 de la Secretaría de Educación – Despacho del Secretario y del encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a partir del **31**

de octubre de 2022 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo>>

<<**ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir** a la servidora pública que debe iniciar su trámite pensional ante el Fondo de Pensiones de Régimen de Ahorro Individual al cual se encuentre afiliada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para garantizar su mínimo vital y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que exige la presentación personal para el trámite del reconocimiento ante los fondo privados, radicando copia de la solicitud ante la Dirección de Administración del Talento Humano>>

<<**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION Y RECURSOS.- Notificar** la presente Resolución por la Dirección de Administración del Talento Humano al servidor público, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante la Secretaría de la Función Pública de Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.>>

<<**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** al Fondo de Pensiones PROTECCIÓN el presente acto administrativo a través de la Dirección de Administración del Talento Humano, para los fines pertinentes>>

<<**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos una vez quede ejecutoriada>>

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días de septiembre de 2022.

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA>>



Anexo: copia íntegra de la Resolución No.01946 del 07 de septiembre de 2022, en dos (02) folios.

El presente aviso se notifica a los treinta (26) días de septiembre de 2022, y se publica en el micro sitio de la página web de la Secretaría de la Función Pública

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino, debidamente certificada (art. 69 Ley 1437/11)

Cordialmente,



**FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA**

Director de Administración del Talento Humano

Revisó: Natalia Fernandez – Gerente - DATH-SFP  
Proyectó: Francisco Gustavo Cufiño- Abogado DATH-SFP

*Los aquí firmantes certificamos que hemos revisado y aprobamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, la cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada con la debida diligencia.*

